



UAIP/RES.0098.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida por medio electrónico en esta Unidad el día tres de abril de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0098, presentada por ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~, mediante la cual solicita: Presupuestos de las 262 Municipalidades, de los años 2016 y 2017.

Adicionalmente mediante correo electrónico de fecha tres de abril del presente año, la solicitante manifestó interesarle el presupuesto de ingresos y egresos desagregado por rubros, así como también ver el presupuesto inicial y el último que se disponga del presupuesto modificado.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0098 por medio electrónico el cuatro de abril del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió el día seis de abril de dos mil diecisiete por medio de correo electrónico, un archivo en formato Excel el cual contiene: el “PRESUPUESTO VOTADO Y MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR RUBRO DE AGRUPACIÓN --- EJERCICIO FISCAL 2016”.- Datos del Sistema Consolidado de Contabilidad Gubernamental (SICGC), agregados

al diciembre 2016 y actualizado al 05/04/2017 y el “PRESUPUESTO VOTADO Y MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR RUBRO DE AGRUPACIÓN --- EJERCICIO FISCAL 2017”. Datos del Sistema Consolidado de Contabilidad Gubernamental (SICGC), agregados al mes de febrero 2017 y actualizado al 05/04/2017; a demás se aclara por el mismo correo que: **(i)** Para el ejercicio fiscal 2016 solamente está disponible información de un total de 241 municipios, el resto de municipios aún no han enviado información y **(ii)** Que para el ejercicio fiscal 2017 solamente está disponible información de un total de 43 municipios, el resto de municipios aún no han enviado información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivos digital en formato Excel que contienen el “PRESUPUESTO VOTADO Y MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR RUBRO DE AGRUPACIÓN”.- para los ejercicios fiscales del 2016 al 2017, según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y relacionado en el considerando II de la presente resolución; **II) ACLÁRESE** al solicitante lo siguiente: **(i)** Para el ejercicio fiscal 2016 solamente está disponible información de un total de 241 municipios, el resto de municipios aún no han enviado información y **(ii)** Que para el ejercicio fiscal 2017 solamente está disponible información de un total de 43 municipios, el resto de municipios aún no han enviado información, lo anterior es según lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.